

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1998-00342-00

AUTO No. 2800

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado la petición que antecede y dada la reiteración de la condición de salud del guardador designado ANTHONY CUELLAR ARRUNATEGUI, se dispondrá darle curso al trámite conforme los artículos 79 y 80 de la Ley 1306 de 2009, por corresponder a la alegación de excusa para el ejercicio de la representación de la declarada en interdicción SISI CUELLAR ARRUNATEGUI.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ